



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
COMISIÓN ORGANIZADORA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 032 -2025-UNTSJL-CO

Lima, 30 de octubre de 2025

VISTOS:

El Oficio N° 005-2025-UNTSJL/SG del 21 de octubre del 2025, el Memorando múltiple N° 029-2025-UNTSJL/P de fecha 23 de octubre de 2025, el Informe Legal N° 083-2025-UNTSJL/OAJ de fecha 24 de octubre de 2025, el Informe N° 113-2025-UNTSJL/OPP del 28 de octubre de 2025, la Acta de Sesión N° 036-2025-UNTSJL/CO de fecha 29 de octubre de 2025, y el Oficio N° 288-2025-UNTSJL/PCO del 20 de noviembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley Nro. 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...)

8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Ley N°29659 se crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, modificada mediante Ley 32007, la que se forma como persona jurídica de derecho público, con sede principal en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, la misma que constituye un pliego presupuestario;



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
COMISIÓN ORGANIZADORA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, en el ítem 5.2 de la Resolución Viceministerial N.º 244-2021 -MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, establece lo siguiente: Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N.º 012-2025 - MINEDU, de fecha 10 de febrero del 2025, se resuelve: Reformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, la misma que estará integrada por el Dr. JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA, en cargo de presidente; al señor Dr. WILLIAM EBERTH RIOS ZEGARRA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, al señor Dr. REYNALDO MEJÍA CÁCERES, en el cargo de Vicepresidente de Investigación.

Que de conformidad con los incs. a) y b) del numeral 6.1.4. de la Resolución Viceministerial N.º 088-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, el Presidente de la Comisión Organizadora designado mediante Resolución Viceministerial del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación ejerce la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora y dirige su gestión administrativa; asimismo, el inc. i) del mismo numeral lo faculta a emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, específicamente en su apartado 6.5.1, referente a las "Acciones iniciales para la formalización del pliego presupuestal", se establece que la primera Comisión Organizadora debe desarrollar un conjunto de acciones para operar como pliego presupuestal, en el marco de las normas del Sistema Administrativo Financiero del Estado;

Que, en el numeral 6.1 del artículo del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N.º 1441, establece que “Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca”;

Que, en ese contexto, la Dirección General del Tesoro Público mediante Resolución Directoral N.º 054-2018- EF/52.03, se dispone que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces y que



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
COMISIÓN ORGANIZADORA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las citadas dichas cuentas.

Que, el numeral 3.1, del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, prevé que la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la Dirección General del Tesoro Público es realizada a través del aplicativo informático SIAF- SP, “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”, en la siguiente dirección electrónica: <https://apps4.mineco.gob.pe/siafregrespjws/>.

Que, asimismo, el numeral 3.3, del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054- 2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, establece que, en caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, se proceda de la siguiente manera: a) Se registra la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el Aplicativo, b) Ingreso del DNI de los nuevos responsables, que puede ser electrónico o no; y, c) Se obtiene, a través del Aplicativo, el anexo denominado; “Responsables del manejo de cuentas bancarias”; y, posteriormente se expide la respectiva Resolución, para la posterior transmisión de la información registrada a la Dirección General del Tesoro Público y envió automático al Banco de la Nación.

Que, mediante la Directiva N.º 002-2021-EF/52.03, “Directiva para optimizar las operaciones de tesorería”, aprobada mediante la Resolución Directoral N.º 011-2021- EF/52.03 en el artículo 10 sobre “Actualización de datos de responsables de pagaduría”, se expresa en los siguientes numerales:

10.1 Los titulares de pliego, o de ser el caso, los funcionarios delegados por estos, actualizan los datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, acreditados ante la DGTP, a través del aplicativo informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”.

10.2 La actualización de datos establecido en el presente artículo, constituye requisito indispensable para el procesamiento del Gasto Girado por parte de la DGTP, a través del aplicativo informático “Módulo de Autorización de Giro” del SIAF-SP.

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 013-2024-UNTSJL se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 0564 Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N.º 008-2025- UNTSJL-CO, de fecha 03 de marzo de 2025, en su Artículo 2, designa al CPC. Guillermo Daniel Plasencia Li, identificado con DNI N° 40962531, como Director General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, a partir del 04 de marzo de 2025.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N.º 011-2024- UNTSJL-CO, de fecha 18 de octubre de 2024, en su Artículo 1, designa a la CPC. Patricia Carolina Villegas Cosi, identificada



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
COMISIÓN ORGANIZADORA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

con DNI N.º 45518562, como Jefa de la Unidad de Tesorería y Contabilidad y de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, a partir del 18 de octubre de 2024.

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, mediante el informe legal N.º 004-2025-UNTSJL/OAJ al proveído N.º 16 de enero del 2025 y de conformidad a la Ley 30220, Ley Universitaria, en uso de las atribuciones otorgadas en la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N.º 068-2024-MINEDU, y el Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho-UNTSJL.

Que mediante Oficio N.º 005-2025-UNTSJL/SG del 21 de octubre del 2025, el Secretario General de la Comisión Organizadora, solicita designación para reemplazar a los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho;

Que mediante Memorando múltiple N.º 029-2025-UNTSJL/P de fecha 23 de octubre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita informe técnico y legal para reemplazar a los responsables del manejo de cuentas bancarias - UNTSJL;

Que, mediante Informe Legal N.º 083-2025-UNTSJL/OAJ de fecha 24 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye viable reemplazar a los responsables del manejo de cuentas bancarias - UNTSJL;

Que, mediante Informe N.º 113-2025-UNTSJL/OPP del 28 de octubre, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye viable reemplazar a los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Universidad y se proceda con el acto resolutivo;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N.º 036-2025-UNTSJL/CO, de fecha 29 de octubre de 2025. Se acordó por UNANIMIDAD modificar la designación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias - UNTSJL, el cual estaría bajo la decisión del Titular o el que haga sus veces;

Que, mediante Oficio N.º 288-2025-UNTSJL/PCO, de fecha 20 de noviembre de 2025. El Presidente DESIGNA al CPC. Edwin Auccasi Molina y al C.D. Cesar Andrés Borja Villanueva como PRIMER y SEGUNDO SUPLENTE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - UNTSJL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- MODIFICAR la DESIGNACIÓN a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, quedando conforme de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
COMISIÓN ORGANIZADORA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

FUNCIONARIO	CONDICIÓN	DNI	CARGO
Mg. Guillermo Daniel Plasencia Li	Titular	40962531	Director General de Administración
CPC. Patricia Carolina Villegas Cosi	Titular	45518562	Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad
CPC. Edwin Auccasi Molina	Suplente	10400456	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
CD. Cesar Andrés Borja Villanueva	Suplente	40729691	Secretario General



ARTÍCULO 2do.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en los Portales de Transparencia Estándar y Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.



ARTÍCULO 3ro.- DISPONER que el Secretario General remita copia de la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

Dr. JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA
 Presidente de la Comisión Organizadora
 de la Universidad Nacional Tecnológica
 de San Juan de Lurigancho



C.D. CESAR ANDRÉS BORJA VILLANUEVA
 Secretario General de la Comisión Organizadora
 de la Universidad Nacional Tecnológica
 de San Juan de Lurigancho

